

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103038-2021-00044-00

En atención a que no se ha inscrito la demanda en folio de matrícula inmobiliaria, del predio objeto de la servidumbre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 592 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 156-33025 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, para lo cual se tendrán en cuenta las partes del proceso así:

DEMANDANTE: GRUPO ENERGIA BOGOTÁ S.A. ESP

DEMANDANDOS:

- RUBEN GARCÍA CASTILLO C.C. No. 310.050

Herederos determinados del señor EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ, en representación del señor LUIS EDUARDO ARIAS TORRES hijo del causante a:

- JOSE EDGAR ARIAS MOLINA C.C. No. 19.182.886
- ANA DEL CARMEN ARIAS MOLINA C.C. No. 41.635.421
- MYRIAM GLADYS ARIAS MOLINA C.C. No. 41.712.966
- MARIA MERCEDES ARIAS MOLINA C.C. No. 51.582.776
- GLORIA AMANDA ARIAS MOLINA C.C. No. 41.795.967
- EUGENIO ARIS MOLINA C.C. No. 19.286.119

Herederos determinados del señor EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ, en representación de JAIME ARIAS TORRES hijo del causante a:

- SANDRA YANETH ARIAS GAMBOA C.C. No. 51.914.610
- ANA MAGDALENA ARIAS GAMBOA C.C. No. 52.019.827
- EUGENIO ARIAS GAMBOA C.C. No. 79.720.552
- LUIS GIOVANNY ARIAS GAMBOA C.C. No. 79.452.732
- JUAN CARLOS ARIAS GAMBOA C.C. No. 79.501.650

Herederos determinados del señor EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ a:

- HECTOR ANIBAL ARIAS CASTIBLANCO C.C. No. 19.306.708
- YAMILE CRISTELA ARIAS CASTIBLANCO C.C. No. 41.760.854
- HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR EUGENIO ARIAS GONZALEZ, JAIME ARIAS TORRES y LUIS EDUARDO ARIAS TORRES

NOTÍQUESE,



**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **80** hoy **7 de julio de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 11ff376d0802cba654aabd08d817119f3053155517f784640d5bdbd6e112fe5a

Documento generado en 06/07/2022 03:14:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>